



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.06.2024 18:50:40 -05:00

Jesus Maria, 25 de Junio del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000913-2024-OGGRH-MINSA

**Visto**, el Expediente N.º OGGRH-ERP20240000922 que contiene el Informe N.º D000563-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, elaborado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre el reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N.º D000706-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 2 de mayo de 2024, se resolvió dar término a la carrera administrativa por la causal de renuncia, a partir del 20 de abril de 2024, al señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, identificado con DNI N.º 06020848, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, a través del Memorándum N.º D000617-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe de Control de Tiempos N.º 038-2024/CAYL/EIE/OARH/OGGRH, en el que se indica que, el señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO** cuenta con 42 años, 1 mes y 22 días de tiempo de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 1 de marzo de 1980 hasta el 19 de abril de 2024, señala que no cuenta con Compensación Vacacional, ni Compensación por Vacaciones Truncas y; asimismo, informa que, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, cuenta con 5056 horas de licencia con goce de haber pendientes por devolver;

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

*«Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:*

*(...)*

*c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.*

*En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.*

*Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado»;*



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 18:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2024 17:35:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 5F1UTFY



Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

«(...)

3. *Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%»;*

Que, en relación a las horas de licencia con goce de haber, pendientes por devolver, el artículo 5 de la Ley N.º 31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, publicada el 1 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: «La compensación de horas a la que se hace referencia en el artículo 3 de la presente ley podrá realizarse durante un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Las horas dejadas de compensar en dicho periodo se consideran absueltas»;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y a la Liquidación N.º 499-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 80/100 SOLES (S/ 57,643.80)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; asimismo, corresponde absolver 5056 horas de licencia con goce de haber, de acuerdo a la Ley N.º 31632, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N.º 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 276, la Ley N.º 31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, identificado con DNI N.º 06020848, exservidor con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, **CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS** de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 1 de marzo de 1980 hasta el 19 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 80/100 SOLES (S/ 57,643.80)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276, conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios		
Cargo: Técnico Administrativo III – Nivel STA		
BASE DE CÁLCULO	PROMEDIO	TOTAL CTS



(Sumatoria de MUC más la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, por los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado)	(Sumatoria de MUC + Incentivo único CAFAE / 36 meses)	(equivalente al tope máximo de 30 años de servicios)
S/ 69,172.43	S/ 69,172.43 / 36 meses = S/ 1,921.46	S/ 1,921.46 x 30 años
<b>TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>S/ 57,643.80</b>

**ARTÍCULO 3.- DEDUCIR** del monto reconocido en el párrafo precedente, el importe de S/ 1,101.37, acorde a lo dispuesto en el Memorándum N.º D000507-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA.

**ARTÍCULO 4.- ABONAR** a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 43/100 SOLES (S/ 56,542.43)**, por concepto de saldo pendiente de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), acorde a lo expuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

<b>CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO</b>			
<b>CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO III   NIVEL: STA</b>			
<b>AÑOS DE SERVICIOS: 42 AÑOS, 1 MES Y 22 DÍAS</b>			
<b>CÁLCULO DE CTS</b>	1,921.46 (promedio) x 30 años:		S/ 57,643.80
Deducción de pago indebido por 11 días de remuneración e incentivos laborales del mes de abril de 2024, según el Memorándum N.º D000507-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA.	MUC DS320-23-EF:	S/ 310.57	S/ 1,101.37
	BET FIJO (OF.3689-19/EF):	S/ 71.68	
	BET-V OTROS CONCEPTOS:	S/ 38.43	
	INCENTIVOS:	S/ 680.69	
<b>TOTAL CTS</b>			<b>S/ 56,542.43</b>

**ARTÍCULO 5.- ABSOLVER** al señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, 5056 horas de licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de su cese a la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de edad de 70 años.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.1.4.1.1.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES (CTS) de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 7.- PRECISAR** que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 8.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral en el domicilio del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, sito en Jr. Callao N.º 839, Block B, Dpto. 508, distrito de Lima.

**ARTÍCULO 9.- ENCARGAR** al Archivo Central la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del señor **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AGÜERO**, exservidor de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

